



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2017-00706

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105- 011-2017-00706 -00

FECHA:	18-Feb-2022
HORA DE INICIO:	08:54 am
HORA FINAL:	05:32 pm

DEMANDANTE:	JAIR SIERRA HERNANDEZ
APODERADA:	DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
DEMANDADO:	AUTO GRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA MARITZA RIOS BONILLA
APODERADO:	WALTER FABIAN MORENO VARGAS

PRACTICA DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDANTE	- Interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandada. - Interrogatorio a los testigos Jairo Tafur Cárdenas y Pablo Enrique Martínez Cardona. - Contrainterrogatorio a los testigos del demandado.



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 011-2017-00706

	Se acepta desistimiento del testigo Javier Gómez.
PARTE DEMANDADA	- Interrogatorio de parte al demandante. - Interrogatorio a los testigos Eliana Hernández y Jeison Barbosa. - Contrainterrogatorio a los testigos del demandante. Apoderado demandante solicita tachar a los testigos Jeison Barbosa y Eliana Hernández por tener intereses sobre el resultado del proceso. Se ACEPTA la tacha por sospecha y se definirá en la sentencia.
DE OFICIO	- Interrogatorio al demandante.

**EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

Siendo las 12:35 pm se decreta un receso para emitir el fallo a las 04:00 pm.

Se reanuda la audiencia siendo las 04:35 pm.

DECISION
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.
RESUELVE



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2017-00706

PRIMERO: ABSOLVER a la empresa demandada AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS CIA. LTDA., de todas las pretensiones incoadas por la parte actora.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda con arreglo de lo expresado en la parte motiva.

TERCERO: ABSTENERSE de resolver las excepciones de mérito propuestas.

CUARTO: CONDENAR en costas al demandante en favor de la demandada. Se fija como agencias en derecho la suma de \$ 300.000 M/cte.

QUINTO: En caso que la presente decisión no fuese impugnada por ninguna de las partes, CONSÚLTESE con el Superior Jerárquico, Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Esta sentencia queda notificada a las partes en estrados.

RECURSOS DE APELACION

El apoderado judicial de la parte actora Interpone recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

Siendo las 05:32 pm del 18 de febrero de 2022 se finaliza la audiencia.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2017-00706

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQw43oRQyN1AoxkGRO745SYBxSkrfE-BPFNJCMo3GrCo3A?e=uMyIWO (parte 1)
	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eeyo93y35LJNtOjaMTeeZW0BDHka1Cw6HQwsn4_zPRDgg?e=cmxykS (parte 2)
	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EX4QXjEgmU5NnU2kklDMowBH2TFuOGHV8FQBTkJE2vFJg?e=kiAPs6 (parte 3)

LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Geraldine Muñoz García
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Leidy Tatiana Corredor Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce46fba59e1e5441cba3b9d679467a3286930195c81d19f44a6bf6dc5322364f**

Documento generado en 21/02/2022 08:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>